



Burgos, 1 de abril de 2020

Estimado asociado:

Según nos trasladan desde la Asesoría Fiscal-Laboral de la FEC, adjuntamos Orden y resolución publicadas en el BOCyL en el día de ayer 31 de marzo por las que se establece que el plazo de 5 días establecido por el Gobierno para resolver los ERTes de Fuerza Mayor ya no queda en 5 días sino que se aumenta a 10.

Queremos advertir que el alargamiento de este plazo puede chocar frontalmente con la obligación de cumplimiento de comunicación al SEPE de los datos de los trabajadores para el cobro de la prestación por desempleo y que vino a establecerse por el RD Ley 9/2020 en su art.3 apartado 3, en 5 días desde la solicitud del ERTE por fuerza mayor o si ésta fue anterior al 28 de marzo, desde ese día, ya que podría llegar el fin de este plazo sin tener el nº de expediente, el cual es requisito necesario conforme el art. 3.2.c) de ese RD Ley.

Podría ocurrir que si no se presenta esta documentación en el plazo de 5 días desde la solicitud de ERTE que se incurriera en un incumplimiento y dar lugar a la resolución negativa, por lo que te aconsejamos asegurarte llamando al SEPE o bien consultar al colaborador que presentó tu documentación, o a los servicios de apoyo de la FEC.

Para cualquier aclaración quedamos a tu disposición.

Un saludo,

DOLORES PERAITA PERAITA
Secretaria
fec@fecburgos.com

Avenida Castilla y León, 22-2º 09006 Burgos
Telf. 947 237 699